

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 450-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

Informe N° 860-2016-UA-OGA/MVES de la Sub Gerencia de Abastecimiento de fecha 21 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo regulado en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 339-2015-MVES, donde en su artículo 64° acápite 19) señala como función administrativa y ejecutora de esta Gerencia: "Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad";

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Abastecimiento señala que el Inventario de Bienes Físicos es de suma importancia para la Institución, porque mediante este proceso se conocerá con exactitud la situación y estado de los bienes físicos del Almacén Central al 31 de Diciembre del 2016, permitiendo mediante este proceso comparar el resultado final del inventario efectuado con el inventario del año anterior y realizar registros contables conciliados;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal 339-2015-MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión de Inventarios de Bienes Físicos del Almacén Central correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la que estará conformada por los siguientes miembros.

EILEEN LAOS MOSCOSO	PRESIDENTE
JOSÉ FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO	MIEMBRO
BRUNO MIGUEL GONZALES ALVARADO	FACILITADOR
UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL	VEEDOR

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE